

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 388/16

AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO DEL ARROYO

A N U N C I O

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario fecha 28.12.15, sobre el expediente de modificación de créditos nº 02/2015 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de crédito extraordinario, financiado con cargo o bajas de créditos de otras aplicaciones, que se hace público resumido por capítulos:

Altas en Capítulos de Gastos

CAPÍTULO	Descripción	Importe €
1	Gastos de personal	300,00
2	Gastos corrientes en bienes y servicios	23.149,00
6	Inversiones reales	5.300,00
	TOTAL	28.749,00

Esta modificación se financia con cargo a bajas de créditos de otras aplicaciones, en los siguientes términos:

Bajas en Capítulos de Gastos

CAPÍTULO	Descripción	Importe €
1	Laboral temporal: Contrataciones Diputación	10.479,00
3	Gastos financieros	6.300,00
9	Pasivos financieros	11.970,00
	TOTAL	28.749,00

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

En San Pedro del Arroyo, a 12 de Febrero de 2016.
El Alcalde, *Santiago Sánchez González*

